

CRA ABADENGO

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

INDICE

1.- Introducción.

2.- Justificación y normativa.

3.- Objetivos del plan.

4.- Criterios y procedimientos para detectar necesidades específicas de apoyo educativo.

5.- Descripción de las medidas ordinarias y específicas de atención educativa para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado, los procedimientos previstos para su implementación y desarrollo y la temporalización de las actuaciones previstas.

6.- Programas específicos de atención a la diversidad.

7.- Organización de los recursos humanos y materiales.

- Recursos personales
- Recursos materiales.

8.- Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas diseñadas.

9.- Colaboración con las familias, las asociaciones de madres y padres constituidas en el centro y otras instancias externas al mismo.

10.- Revisión y evaluación del plan de atención a la diversidad.

1.- INTRODUCCIÓN

- La realidad escolar de nuestro Centro nos lleva a diseñar un Plan de Atención a la Diversidad con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades que presenta el alumnado escolarizado en él y, en especial, aquel con necesidad específica de apoyo educativo.
- Todos los docentes somos conscientes de la diversidad del alumnado y de la evidente repercusión que estas circunstancias tienen en las aulas. Tanto el desarrollo de capacidades, como la adquisición y asimilación de conocimientos, procedimientos y actitudes dependen de condicionantes personales y contextuales. El sistema educativo, teniendo en cuenta estos condicionantes, opta por un diseño curricular abierto y flexible y, a la vez posibilita una serie de medidas desde el respeto a la autonomía pedagógica, intentan favorecer y facilitar el cumplimiento de los fines que enuncia en su declaración de intenciones
- La escuela debe dar respuesta a las individualidades de cada alumno/a, independientemente de sus características y de su entorno. Por ello, el modelo educativo adoptado en la LOE pone en primer plano la necesidad pedagógica, la capacidad de articular unas modalidades de actuación eficientes para alumnos diferentes. Es por ello que el término “**diversidad**” ha adquirido un importante relieve en las actuaciones docentes. El objetivo de la educación obligatoria es ofrecer al alumno una cultura común a la que debe tener acceso cualquier ciudadano. En esta clara intención educativa se condensan las aspiraciones de igualdad de oportunidades que deben caracterizar a la educación escolar.
- El reto de la organización escolar consiste en ser capaz de ofrecer a cada alumno/a la ayuda pedagógica que necesiten, ajustando la intervención educativa. La diversidad afecta tanto al que aprende como al que enseña, por tanto, atender a la diversidad, no solo es atender a las diferencias individuales del alumnado, sino también el poner en juego todos los elementos organizativos (materiales, espacios, agrupamientos, horarios, infraestructura, coordinación docente, estrategias, etc.) en aras a cubrir sus necesidades educativas.
- Uno de los principios fundamentales que preside la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, es el Principio de Calidad y de Equidad: consiste en la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos, en todos los niveles del sistema educativo. Se trata de conseguir que todos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades para lo que necesitan

recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades. Al mismo tiempo se les debe garantizar una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios.

- La respuesta educativa a todo el alumnado se concibe a partir del principio de INCLUSIÓN, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas y a todos los alumnos. Es decir, se trata de contemplar la diversidad como principio y no como medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.

2.- JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA

- El CRA Abadengo es un centro de titularidad pública, en el que se imparte Educación Infantil y Educación Primaria.
- El Centro actualmente acoge un total de 68 alumnos que se distribuyen en los distintos niveles de infantil y primaria. La ratio profesor alumno es óptima.
- El alumnado del Centro se reparte entre las localidades de Hinojosa de Duero, Bañobárez y San Felices de los Gallegos.
- La mayoría del alumnado procede de familias que trabajan en el sector primario (Agricultura y ganadería) y en el sector servicios (Construcción, otras actividades...)
- La situación en el Centro no es conflictiva y el rendimiento académico es satisfactorio en un alto porcentaje. En general responde bien a la motivación académica, participando asimismo en las actividades extraescolares organizadas por el Centro.
- En la actualidad tenemos una plantilla de 8 maestros. Todos tienen la correspondiente especialidad.
- La Orientadora del Equipo de Orientación Educativa con sede en Vitigudino acude quincenalmente al centro.
- Los padres de los alumnos mantienen buena relación con el Centro y colaboran correctamente. Existe una Asociación de Padres y Madres en Hinojosa de Duero.

Normativa:

- DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en Castilla y León.
- Resolución de 28 de marzo de 2007 por la que se acuerda la publicación del plan de atención al alumnado con necesidades educativas especiales en Castilla y León.
- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en los centros docentes de Castilla y León.
- Resolución de 17 de agosto de 2009, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en los centros docentes de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica.
- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- Resolución de 17 de mayo de 2010 por la que se organiza la atención educativa del alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa.

3.- OBJETIVOS DEL PLAN.

- a. Posibilitar la integración social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto en todo el alumnado.
- b. Incorporar los diferentes valores que aportan las culturas existentes en el Centro, teniendo como referencia el Proyecto Educativo del Centro.
- c. Ofrecer al alumnado con necesidades educativas especiales una respuesta educativa adecuada y de calidad que le facilite alcanzar los objetivos mínimos de la educación Primaria.
- d. Mejorar los niveles de integración conductual del alumno con alteraciones del comportamiento en el ámbito escolar.
- e. Garantizar una orientación personalizada en función de las características y necesidades del alumno.
- f. Garantizar una rápida y eficaz adaptación del alumno nuevo al centro y al entorno
- g. Lograr la plena asistencia del alumnado a clase.
- h. Impulsar la colaboración y coordinación del Centro con otras Instituciones y asociaciones.
- i. Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.
- j. Fomentar la participación del alumnado y sus familias en la vida del Centro tanto en actividades complementarias, extraescolares, AMPA, Órganos etc. cuidando la información y teniendo en cuenta sus dificultades culturales y lingüísticas.

4.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA DETECTAR NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

- El aula donde el alumno está escolarizado será el referente para diseñar las medidas de respuesta diversificada, siendo necesario contemplar en la programación del aula las necesidades de todos los alumnos del grupo, y de forma especial, las medidas ordinarias que se desarrollarán.
- Por lo tanto, la detección de los alumnos susceptibles de medidas ordinarias se realizará por parte del tutor. Los procedimientos para llevar a cabo esta detección se podrán basar en la evaluación inicial de los alumnos, revisión del

expediente del alumno, historia escolar previa, entrevistas con los padres...entre otros.

- Una vez que se han desarrollado las medidas ordinarias, y estas no han dado resultados positivos, el tutor valorará si las necesidades que presenta el alumno implican la adopción de medidas extraordinarias. Si es así, se derivará a través de la dirección del colegio, para realizar una evaluación psicopedagógica por parte del EOEP y, posteriormente, se planificará una respuesta educativa adaptada a las necesidades que se concreten en el informe de evaluación.

Los procedimientos para detectar y valorar las necesidades específicas de alumnado derivado serán las siguientes:

- Análisis de la demanda.
- Entrevista inicial con el tutor/a.
- Observación del proceso de enseñanza-aprendizaje o dificultades planteadas dentro del aula.
- Entrevista con tutor/a (al final y durante el proceso) para tomar las decisiones oportunas: orientaciones de trabajo, realizar evaluación psicopedagógica, entrevista con la familia, dar por finalizada la intervención u otro tipo de actuaciones que se deriven.

Respecto a la evaluación psicopedagógica:

- Selección y aplicación de los instrumentos de recogida de información en función de las dificultades que presente al alumno. Interpretación de resultados.
- Evaluación de la Competencia Curricular remitida por los tutores, si se trata de desfases o de dificultades de aprendizaje. O bien evaluación de otro tipo si se trata de otra problemática (dificultades de comportamiento, dificultades en el contexto socio - familiar etc.)
- Observación del proceso de aprendizaje en el aula y de las áreas con dificultades.
 - * Evaluación individual si se estima oportuno.
 - * Entrevista con la familia.
 - * Entrevista con tutor/a y otros profesores.
 - * Elaboración del informe de Evaluación Psicopedagógica.

- Colaboración y asesoramiento al Tutor/apoyos/profesores de Adaptaciones Curriculares/planes de trabajo si se observa su necesidad tras el proceso descrito.

Una vez elaborado el Informe Psicopedagógico y/o Dictamen de Escolarización se informará nuevamente al tutor para que lo firme, como certificación de haber recibido dicha información. Igualmente, el EOEP se reunirá con la familia para informar sobre la respuesta educativa propuesta y solicitará de la conformidad de la misma. Posteriormente, se entregará el Informe/Dictamen al director del Centro, que deberá firmar el registro de entrega en el ejemplar de Informe y/o Dictamen que se archivará en la sede del EOEP. El director entregará al tutor el Informe para que le oriente en la respuesta educativa propuesta. El tutor informará al resto de maestros del aula.

Garantizar la confidencialidad de la información recogida en el INFORME y limitar su uso a los únicos fines de mejorar en proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno en contexto escolar y familiar.

Guardar el INFORME en el expediente del alumno y a cargo del tutor.

Si el alumno evaluado presenta algunas de las categorías diagnósticas contenidas en aplicación informática ATDI, se colaborará con el Director del Centro en la facilitación de los datos necesarios para su inclusión en el listado correspondiente.

Cuando de la evaluación psicopedagógica se derive la necesidad de recibir algún tipo de apoyo (PT/AL/ Fisioterapeuta /ATE) y/o refuerzo (profesorado del centro) se comunicará al Equipo Directivo y se colaborará en su organización (horario, modalidad, ubicación...). El EOEP se reunirá con el profesorado de apoyo para informar de los resultados de la evaluación del alumno y orientar sobre el plan de trabajo a desarrollar.

- Revisión y actualización de la evaluación psicopedagógica de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo: El informe de evaluación psicopedagógica será revisado y actualizado en cualquier momento de la escolarización del alumno en el que se modifique significativamente su situación personal y, preceptivamente, al final de cada etapa educativa. Se seguirá el mismo procedimiento de trabajo anteriormente señalado.

5.- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO, LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO Y LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.

5.1 – MEDIDAS ORDINARIAS.

REFUERZO EDUCATIVO

- Las medidas de refuerzo educativo irán dirigidas, fundamentalmente, a los alumnos que presenten según el artículo 14 de la ORDEN EDU/1045/2007:
 - Dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio.
 - También se dirigirán a los alumnos que hayan recibido evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente y en particular a los que no promocionen de ciclo.
 - Aquellos otros que presenten alguna otra circunstancia que, a juicio del tutor y jefatura de estudios, justifiquen convenientemente su inclusión en estas medidas.
- Las medidas de refuerzo educativo, cuya finalidad es lograr el éxito escolar, deberán orientarse a la recuperación de los hábitos de trabajo y estudio y los conocimientos no adquiridos.
- El apoyo se dará en las áreas de Lengua castellana y Matemáticas. Además, supondrá la adopción de medidas metodológicas orientadas a la integración de las distintas experiencias y aprendizajes de los alumnos, que se adaptarán a sus características personales.
- Los padres de los alumnos susceptibles de refuerzo serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden conseguir.
- A comienzo de curso se organizarán los recursos personales para tener previstas medidas de refuerzo educativo, de modo que puedan ofrecerse, individual o colectivamente, a todos los alumnos objeto de refuerzo educativo. Estas medidas podrán consistir en refuerzo educativo individualizado en el grupo ordinario y en agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos. La aplicación individual de estas medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico. Para su implantación se adoptarán las medidas oportunas para contar con la actitud favorable y colaboración de los padres o tutores legales de los alumnos.

Protocolo de actuación:

Al finalizar el curso se hará una relación de alumnos que sean susceptibles de necesitar refuerzo educativo. Además, se añadirán a esta relación alumnos repetidores y que pasen de curso con materias pendientes.

1. Al comienzo del curso se revisarán estos listados y se actualizarán con nuevos alumnos si los hubiera.
2. A comienzo del curso el Director organizará los apoyos y refuerzos.
3. Estos apoyos podrán impartirse dentro del aula de manera individual o colectiva, a través de agrupamientos flexibles o fuera del aula.
4. Lo llevará a cabo todo el profesorado del centro con disponibilidad horaria.
5. Se elaborará una programación breve y sencilla de las áreas de apoyo.
6. Lo elaborará el tutor o profesor del área en colaboración con el profesor que vaya a impartir el refuerzo.
7. Se hará un seguimiento de los alumnos a través de encuentros entre los profesores y en las sesiones de evaluación trimestrales.

AGRUPACIONES FLEXIBLES

- Dentro del aula: De las distintas agrupaciones que podemos realizar dentro del aula, suelen ser tres tipos los que en mayor medida se llevan a cabo: gran grupo, pequeño grupo y trabajo individual. Pero la organización de las actividades en el aula tiene detrás algo más que la forma en que se agrupan los alumnos para la realización de las mismas, y hace referencia a la forma de estructurarlas. El maestro puede estructurar las actividades de enseñanza-aprendizaje de tres formas: Individualista, Competitiva y Cooperativa, siendo ésta última la que mejor permite responder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA

- Podemos decir que no existe una metodología específica para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Si no puede hablarse de una metodología ideal para “todo” el alumnado de un centro es lógico suponer que tampoco existe una metodología más adecuada para “todo” el alumnado de necesidad específica de apoyo educativo.
- Pero además es importante destacar que el alumnado con dificultades de aprendizaje aprende, básicamente, de la misma forma que el resto del alumnado. Algunos necesitarán más tiempo, otros precisarán un tipo de ayudas diferentes o más sistemáticas; en general, pueden necesitar una planificación más minuciosa de las tareas, etc., pero, en todo caso, los ajustes metodológicos

van a responder a unos principios sobre el aprendizaje que son comunes a todo el alumnado. Estos principios son:

- **Flexibilidad metodológica:** Tal vez es el principio más importante a la hora de responder al alumnado. Consiste en:
 - Combinar métodos, técnicas y actividades diferentes
 - Trabajar alternando estrategias auditivas, visuales y táctiles
 - Combinar agrupamientos
 - Favorecer la confluencia de diferentes actividades en el mismo momento dentro del aula. Esto permite: la inclusión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ya que si tiene que realizar actividades diferentes no se significará del resto), una mayor facilidad para organizar la labor del profesorado de apoyo y la enseñanza individualizada
- **Metodología activa:** Ha de basarse en la actividad del alumno. En este sentido, tan enriquecedora puede ser una explicación teórica del profesor que plantee constantes dudas, preguntas, conflictos..., como la realización de un trabajo escrito en grupo por parte del alumnado.
- **Globalización de los aprendizajes:** Ciertamente, conseguir esa globalización pasa en primer lugar por una determinada organización de los contenidos, con estrechas interrelaciones entre las áreas. Pero la forma que adopte la metodología y las actividades que se diseñen puede hacer mucho a favor de la globalización: centros de interés, tópicos, investigaciones. Todos los profesores que participan en la educación de un grupo de alumnos han de ser conscientes de que responden a unos propósitos comunes y de que, en la medida en que sean capaces de encontrar estrategias comunes para la intervención docente, estarán contribuyendo en mayor medida a su consecución. Programar actividades conjuntas o utilizar materiales comunes son dos posibles estrategias para conseguir, a través de la metodología, unificar los aprendizajes y ayudar al alumnado con problemas a encontrar relaciones entre ellos.
- **Individualización de la enseñanza:** La opción básica que asume la concepción constructivista en referencia al tratamiento educativo de las diferencias individuales es la enseñanza adaptativa que propone conseguir el mayor grado de ajuste entre las características del alumnado y la naturaleza de las actividades de aprendizaje. Propone métodos y estrategias alternativas de instrucción que se pueden clasificar en función de la cantidad y calidad de la ayuda.
- La ayuda pedagógica consiste esencialmente en crear las condiciones adecuadas para que se produzca la actividad mental y para orientarla en la

dirección que indican las intenciones educativas. En la medida en que la construcción del conocimiento que lleva a cabo el alumno es un proceso en el que los avances se entremezclan inevitablemente con dificultades, bloqueos e incluso retrocesos, cabe suponer que la ayuda requerida será variable en forma y cantidad.

- En resumen, la ayuda pedagógica puede y debe tomar formas tan distintas que es imposible inventariarlas. Lo importante es tener claro que la ayuda pedagógica es una ayuda en dos sentidos: ayuda al alumno, verdadero artífice del proceso de aprendizaje, y ayuda que utiliza todos los medios disponibles para favorecer y orientar dicho proceso.

ADAPTACIÓN CURRICULAR (NO SIGNIFICATIVA)

La ORDEN EDU/1152/2010, en su artículo 6 indica que es aquella que afecta:

- A la metodología, a la organización, a la adecuación de actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación.
- A los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativa al currículo de cada etapa.
- En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.

AMPLIACIÓN O PROFUNDIZACIÓN

- Se podrá proponer esta medida como respuesta educativa para el alumnado con un ritmo de aprendizaje rápido y/o de altas capacidades. No hay variación de objetivos, pero sí profundización de conocimientos curriculares o inclusión de otros programas alternativos (Programa para el desarrollo del Pensamiento crítico, Programa para el desarrollo de la afectividad, Programa para el desarrollo de la creatividad). Las ampliaciones podrán ser de dos tipos:
 - *Verticales o de área específica:* Ampliación de contenidos que se realiza sobre una única área o materia. Especialmente recomendada para alumnado talentoso.
 - *Horizontales o interdisciplinares:* Se realiza sobre varias áreas curriculares. Adecuada para alumnado con multipotencialidad y para estimular la motivación por determinadas materias que pueden ser menos gratas para la alumna/o.

- Una variación dentro de este sistema, que tiene por objeto mejorar los procesos de socialización del alumnado con alta capacidad en su grupo-clase, es la modalidad “con grupo de participación”: Además del alumno superdotado, participa algún otro compañero de alto rendimiento, e incluso alguien no muy brillante a quien tutoriza la alumno de alta capacidad.

5.2.- MEDIDAS ESPECÍFICAS

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (Resolución 17 de agosto de 2009)

- ACS: Modificación de objetivos, contenidos y criterios de evaluación; podrá afectar también a elementos no preceptivos.
- Se elaborarán y comenzarán a aplicarse en el primer trimestre; para ello, el director del centro, a propuesta del tutor/a, convocará una reunión a la que acudirá el profesorado cuya área vaya a adaptarse (elabora y aplica), la orientadora (asesora) y el profesorado de apoyo (colabora), para realizar la ACS.
- Los referentes son el Informe Psicopedagógico y el DÍAC
- Para alumnado con necesidades educativas especiales que:
- En Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria, presente desfase importante en su desarrollo cognitivo, comunicativo-lingüístico o autonomía.
- En segundo y tercer ciclo de Primaria, presente desfase curricular de un ciclo.
- Seguimiento trimestral (tutor/a, profesorado de área, de apoyo y orientadora). El tutor/a incorpora y registra la información en el DIAC.
- Tras la sesión de evaluación final, los responsables de la elaboración de la ACS tomarán las decisiones oportunas y, en su caso, las propuestas de mejora, recogiendo en el DIAC.
- Las familias recibirán información precisa y continuada sobre el proceso educativo de sus hijos (logros, dificultades y medidas). Siendo preceptivo hacerlo: cuando se decida que necesita ACI y al final de cada período de evaluación. El tutor/a (acompañado y/o asesorado por la orientadora) informará sobre:
 - Áreas que se van a adaptar
 - Contenido de las mismas
 - Medidas organizativas
 - Nivel de competencia curricular que se espera alcanzar
 - Consecuencias de la ACS en la evaluación, promoción y titulación

- El equipo directivo velará por la custodia del DIAC

PERMANENCIA EXCEPCIONAL (Orden 865/2009)

Educación Infantil: el alumnado con necesidades educativas especiales podrá permanecer durante un año más en el último curso.

Procedimiento:

1º. El equipo directivo lo solicita (antes del 15 de mayo) a D.P. Educación. La solicitud se acompañará de:

- Informe motivado del tutor/a.
- Conformidad del padre, madre o tutor/a legal.
- Informe del orientador en el que expresamente se recojan los motivos por los que esta medida permita lograr el desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos del ciclo o resulte beneficiosa para su socialización, recogiendo también las orientaciones que se consideren adecuadas para ello.

2º. Informe del Área de Inspección Educativa

3º. Resolución de la DP Educación que trasladará la decisión al centro antes del 30 de junio del correspondiente curso escolar.

Educación Primaria:

- El alumnado con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.
- Podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos como máximo dentro de la etapa.
- Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en sexto curso si no ha repetido en cursos anteriores.

Procedimiento:

1º. El equipo docente que atiende al alumno/a hace la propuesta tomando en consideración:

- La opinión del padre, madre o tutor legal.
- Las orientaciones establecidas en el informe psicopedagógico.

Dicha propuesta se adoptará mediante consenso del equipo docente y, si ello no fuera posible, por mayoría de dos tercios.

2º. El equipo directivo solicita la permanencia (antes del 15 de mayo) a la DP Educación. La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

- Informe del equipo docente que atiende al alumno/a que refleje expresamente los motivos por los que la permanencia es beneficiosa para su integración socioeducativa.
- Informe psicopedagógico, en el que se recojan las orientaciones precisas a seguir con el alumno/a.
- Plan de Intervención Individual a seguir con el alumno, organizado por áreas.
- Opinión de la familia, firmada.

3º. Informe del Área de Inspección Educativa

4º. Resolución de la DP Educación que trasladará la decisión al centro antes del 30 de junio del correspondiente curso escolar.

PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE APOYO, REFUERZO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL ALUMNADO EN DESVENTAJA O DE INTEGRACIÓN TARDÍA (RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010). Y OTRAS ACCIONES DE CARÁCTER COMPENSATORIO

• Para alumnado con integración tardía en el sistema educativo

Es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo español y que, en ocasiones, desconoce la lengua de acceso al currículo y/o presenta desfase curricular significativo de conocimientos instrumentales básicos.

Escolarización:

- Sin desfase curricular: se escolarizará conforme a los criterios de edad establecidos con carácter general.
- Con desfase curricular: si el desfase es de más de un ciclo, podrá ser escolarizado en el curso inferior al que le correspondería por su edad.

Estas medidas tendrán carácter temporal y serán compatibles con la adopción de otras medidas ordinarias de atención a la diversidad. En cuanto el alumno supere su desfase curricular, se incorporará al grupo de referencia que le correspondería por edad.

- Sesiones de apoyo para garantizar su adaptación lingüística.

• Para alumnado en situación de desventaja socioeducativa

- Es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica derivada de sus especiales condiciones sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole, y que además presenta un desfase curricular significativo de dos o más cursos, al menos en las áreas instrumentales básicas, entre su nivel de

competencia curricular y el que corresponde al curso en el que efectivamente está escolarizado.

- Las medidas de atención educativa se desarrollarán preferentemente dentro de las aulas y grupos ordinarios.

- Excepcionalmente y con carácter temporal, se podrán establecer grupos flexibles fuera del aula de referencia en períodos lectivos semanales que, preferentemente, no coincidan con las áreas de Educación Artística y Educación Física.

- **Identificación**

La valoración de las necesidades educativas del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo al que no se haya escolarizado en cursos inferiores, así como del alumnado en situación de desventaja socioeducativa, siempre que presenten desfase curricular significativo de, al menos, dos cursos, requerirá la elaboración de un informe de necesidades de compensación educativa, conforme al modelo del anexo II.

La elaboración del informe será responsabilidad del tutor, con la colaboración del resto del profesorado, así como el asesoramiento de la orientadora. Será revisado y actualizado en función del progreso educativo del alumno/a y, de forma preceptiva, a la finalización de cada uno de los ciclos en educación primaria.

Los padres serán informados mediante comunicación conforme al modelo del anexo II en el que deberán manifestar su conformidad.

La valoración del nivel de desconocimiento de la lengua castellana requerirá la elaboración de un informe de nivel de competencia lingüística (elaborado por el tutor en colaboración con los maestros especialistas en idioma extranjero), anexo I en el que conste su escaso o nulo dominio de la lengua en su vertiente oral y/o escrita.

La información relativa a este alumnado se custodiará en el centro bajo la responsabilidad del secretario o secretaria.

ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA Y SOCIAL PARA ALUMNADO CON DESCONOCIMIENTO DE LA LENGUA.

Cuando un alumno/a presente desconocimiento de la lengua castellana y siempre que se encuentre en el nivel A1 o en proceso de desarrollo de todos los indicadores de expresión y comprensión oral del nivel A2 del informe de nivel de competencia lingüística (ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DEL 17 DE MAYO DE 2010) podrá ser atendido por el profesorado del centro, por profesorado específico de apoyo.

En Educación Infantil el apoyo se realizará exclusivamente dentro del aula.

En Educación Primaria podrá impartirse fuera del aula en casos muy justificados.

El apoyo será simultáneo a la escolarización en su grupo ordinario

Se tendrán en cuenta los apoyos que desde el Centro se puedan recibir (maestra de audición y lenguaje o maestra de refuerzo).

6.- ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

RECURSOS PERSONALES

- Tutores: 5
- Equipo directivo: 1
- E.O.E.P.: 1 orientadora que al centro todos los miércoles.
- Especialistas: 1 EF; 1 MU; 1 FI, 1 RE.
- Profesorado de Apoyo: 1 PT y 1 AL, ambos compartidos.

RECURSOS MATERIALES

El centro cuenta con un espacio para el EOEP y un aula para la profesora de PT y otra para la de AL.

7.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS.

Director

Además de las funciones generales determinadas para el equipo directivo en el Reglamento Orgánico de Centros, se contemplarán las descritas a continuación dentro de este plan de atención a la diversidad:

- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinar las áreas de intervención y a los profesores implicados.
- Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Organizar los tiempos que el Centro pueda aportar para la aplicación del plan.
- Coordinación con todos los profesionales que participan en la aplicación del plan.

Maestros tutores y especialistas

Dentro de sus funciones está la atención a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos que atienden en su trabajo diario con los alumnos. Más concretamente, entre las funciones del tutor, hay varias que hacen especial referencia a la atención a la diversidad, destacándose las siguientes:

- Realizar la evaluación inicial de los alumnos.
- Facilitar la integración social de todos alumnos en el grupo.
- Participar en el Plan de Acogida de los alumnos inmigrantes.
- Fomentar la participación de todos los alumnos en las actividades del Centro.
- Colaborar con los programas a los que el Centro está adscrito proporcionando la información debida de sus alumnos.
- Establecer una relación fluida con las familias, orientando e informando a éstas en todos los aspectos de su competencia.
- Evaluar trimestralmente el progreso escolar de los alumnos, en coordinación con todos los profesores implicados.
- Adoptar las decisiones pertinentes sobre la promoción de ciclo.
- Elaborar, llevar a cabo el seguimiento y evaluar las Adaptaciones curriculares individuales.
- Establecer una coordinación fluida con todos los profesores que intervienen con los alumnos con medidas de respuesta educativa diversificada.

Orientación educativa

El Centro cuenta con la atención de un Orientador del Equipo y de un Técnico de Servicios a la Comunidad, que acuden un día por quincena para estudiar las propuestas de actuación que realice el Director, relacionadas con los alumnos del Centro, de forma prioritaria con aquellos que presentan necesidades educativas especiales o con las medidas organizativas del Centro en lo que se refiere a la atención a la diversidad, destacándose al respecto las siguientes funciones:

- Realizar la evaluación psicopedagógica de alumnos con necesidades educativas especiales (canalización Jefatura de Estudios).
- Determinar las necesidades educativas de los alumnos y asesorar y proponer las diferentes respuestas educativas.
- Colaborar con el profesorado en el diseño de medidas que faciliten una respuesta diversificada en el aula (materiales y actividades)
- Colaborar en la realización y evaluación de las adaptaciones curriculares
- Coordinación con los PT y AL: seguimiento de los alumnos, programas de prevención e intervención
- Colaborar en el seguimiento de los alumnos de compensación educativa.
- Participar, en colaboración con el Equipo Directivo y la C.C.P., en la organización y seguimiento de las medidas de respuesta educativa diversificadas que se adopten en el Centro.

- Colaborar a finales de curso en la previsión de las necesidades de apoyo para el curso siguiente.

Maestro de pedagogía terapéutica

El trabajo individualizado que se va a realizar en el aula de PT hace necesaria una programación exclusiva para cada alumno, que se realizará una vez evaluado por el EOE el punto de partida de cada uno.

Los objetivos generales:

- Facilitar y optimizar la integración de los a.c.n.e.a.
- Proporcionar a los alumnos con dificultades el refuerzo pedagógico pertinente para la consecución con éxito de su proceso educativo.
- Facilitar una formación básica que les permita desenvolverse en su entorno.

Como objetivos específicos:

- Colaborar con los tutores en la elaboración y puesta en práctica de A.C.
- Orientar a los maestros-tutores de los alumnos en aspectos relacionados con la prevención de dificultades de aprendizaje y su tratamiento educativo, así como en lo relativo a métodos y técnicas específicas.
- Actuar de manera prioritaria en aquellas dificultades que afectan a las técnicas instrumentales básicas.
- Contribuir al desarrollo, en la comunidad educativa, de actitudes positivas hacia estos alumnos.
- Potenciar la participación activa de estos alumnos en la vida del centro.
- Estimular la colaboración de los padres en el proceso educativo de aquellos.

Las actividades serán fundamentalmente de carácter activo, procurando que tengan relación con los intereses y edad evolutiva de cada alumno y que partan de su competencia curricular. Unas serán individuales, incidiendo en las dificultades individuales y otras más generales, buscarán la socialización de los alumnos. Entre estas, algunas las realizarán conjuntamente todos los alumnos que se encuentren en el aula.

En general, las actividades recogerán ejercicios de:

- Seriaciones, análisis y síntesis, simetrías, simbolizaciones, orientación espacial y temporal.
- Ejercicios específicos de lenguaje oral y escrito.
- Ejercicios específicos de matemáticas.

- Psicomotricidad: movimientos para mejorar el dominio corporal (derecho, izquierdo, delante, detrás, moverse en distintas direcciones y sentidos, etc.).

La evaluación se realizará según los siguientes criterios:

- Los alumnos integrados que puedan seguir los programas ordinarios de apoyo serán evaluados de la misma forma que los demás alumnos de su grupo, teniendo en cuenta las dificultades específicas
- De los alumnos en integración combinada: Evaluación conjunta entre el profesor del aula de P.T. y el profesor o profesores del resto de las áreas
- De los alumnos exclusivamente de E.E. con una integración parcial: no se aplicará como juicio cuantitativo y selectivo, sino como verificación, caso por caso, de la validez de la programación y de los instrumentos necesarios para llevarla a cabo.

Se utilizará una metodología activa, dirigida a favorecer la funcionalidad de los aprendizajes y la autonomía en el propio proceso de aprender.

Debido a las características específicas de los alumnos hay que utilizar distintas estrategias y métodos de aprendizaje con cada uno.

Además de estas líneas generales, la metodología se basará en los siguientes criterios:

- Evaluación psicopedagógica previa por parte del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) de aquellos alumnos que el maestro-tutor crea con problemas o necesidades especiales
- Atención individualizada
- Actividades socializadoras activas
- Incorporación a actividades extracurriculares normalizadas
- Coordinación y colaboración con el EOEP, maestros, tutores y padres así como organismos (ONCE...) que puedan ayudar a la integración y desarrollo educativo de estos alumnos.

El perfil de las necesidades de los alumnos no será necesariamente determinado por la naturaleza de su discapacidad. Se establecerán prioridades, una atención educativa, según sus necesidades pedagógicas.

El material será diverso y específico según las necesidades que presenten los alumnos.

Maestro de audición y lenguaje

Como objetivo prioritario será el apoyo especializado para aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades en la comunicación oral y escrita, llevando a cabo una

detección, diagnóstico, tratamiento y evaluación de los trastornos del lenguaje oral y escrito.

Para cumplir dicho objetivo desempeñará las siguientes funciones:

- Colaborar con el orientador en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con problemas de comunicación
- Asesorar al profesorado en la programación de actividades para la prevención de trastornos en el lenguaje
- Valorar las necesidades educativas especiales de los alumnos relacionados con la comunicación y el lenguaje
- Colaborar en la elaboración de adaptaciones curriculares
- Realizar intervenciones directas a alumnos con especiales dificultades en el lenguaje
- Mantener una coordinación con los profesores de Audición y lenguaje del sector para elaborar programas conjuntos y materiales de intervención
- Contribuir al desarrollo, en la comunidad educativa, de actitudes positivas hacia estos alumnos
- Implicar a los padres en el proceso educativo de sus hijos.

Las actividades serán de carácter lúdico y activo. Se llevarán a cabo a nivel individual, en pequeño grupo, y en gran grupo, dependiendo de las dificultades que se presenten, y con la intención de mejorar en su proceso de enseñanza aprendizaje.

La metodología seguirá los criterios:

- Evaluación Psicopedagógica previa por parte del Equipo de Orientación Educativa (EOE) de los alumnos que el maestro-tutor considere oportuno.
- Atención individualizada, en pequeño grupo o gran grupo según se determine.
- Coordinación con padres, tutores, EOE, CFIE, y todo organismo que pueda ayudar a la integración y desarrollo educativo de estos alumnos.
- Partiremos del nivel de desarrollo y conocimientos previos
- Utilizar el juego como recurso didáctico.
- Buscar que los aprendizajes sean significativos y funcionales.

La evaluación se realizará en función de los criterios de evaluación planteados respecto a los objetivos marcados. Se basará primordialmente en técnicas de observación directa e indirecta través del análisis de la realización de las tareas. Además de la evaluación inicial y sumativa, se llevará a cabo una evaluación continua para observar

si el proceso de E-A se está realizado de forma adecuada, y en caso contrario poder añadir las modificaciones que se consideren oportunas en sucesivas situaciones. Así mismo será objeto de evaluación, la coordinación entre los diversos profesionales que intervienen con el alumno en ella.

9.- COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES CONSTITUIDAS EN EL CENTRO Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS AL MISMO.

La colaboración de los padres se canalizará a través de sus representantes en el AMPA, los cuales comunicarán sus peticiones y sugerencias al Centro cuando lo estimen oportuno, y también a través de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro. Los padres de los alumnos podrán hablar con los profesores de sus hijos en la hora de tutoría, que a tal efecto quedará reflejada en su horario personal.

Además, cada tutor tendrá como mínimo dos reuniones conjuntas de padres, una en el primer trimestre y otra en el tercer trimestre.

El EOEP mantendrá reuniones con las familias que así lo soliciten y con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Así mismo, al principio del curso se llevará a cabo una charla con los padres de los alumnos de 3 años.

10.- REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Este plan se revisará siempre que haya modificaciones significativas en las condiciones actuales, en la dotación de profesorado o en la adscripción de nuevos alumnos que hagan necesarios cambios organizativos y de manera general cada curso en la elaboración de la Programación General Anual.